



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS PAN



Ciudad de México a 05 de octubre de 2021

**Dip. Héctor Díaz Polanco**  
Presidente de la Mesa Directiva  
Congreso de la Ciudad de México  
II Legislatura  
Presente

II LEGISLATURA

La que suscribe, **Diputada María Gabriela Salido Magos**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D y E, y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS Y ACCIONES DE PRESENCIA POLICIAL EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO**, lo anterior al tenor de los siguientes:

GS

## ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el andamiaje jurídico de la Ciudad, la prevención general de los delitos; su investigación y persecución, así como la aplicación de las infracciones administrativas, es una función encomendada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Lo anterior para la protección de la población, debiendo de forma eficaz observar en su actuar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en que el Estado Mexicano sea parte.

2. En ese orden de ideas, la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías en el respectivo ámbito de sus facultades para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal y la Constitución de la Ciudad.

3. De acuerdo con el sitio Web oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/> esta dependencia tiene como misión **preservar y proteger el orden público**, la integridad personal y los bienes de toda la población de la Ciudad de México, ejercitando acciones de participación ciudadana, profesionalización de las instituciones policiales y óptima aplicación de la tecnología en el otorgamiento del servicio de seguridad pública, que contribuyan a prevenir la comisión de delitos, en coordinación con los niveles de Gobierno.
4. Una de las principales demandas ciudadanas para el gobierno o administración en turno es mejorar la seguridad, para el espacio público, el entorno urbano, así como para la seguridad personal y de los bienes de cada individuo.
- Así, diversos son los mecanismos que se ponen en marcha para lograr estos objetivos; y las estrategias empleadas cambian incluso en diversas ocasiones en una misma administración; donde, al trazar y plantear escenarios específicos es preciso dar y acreditar resultados favorables a la ciudadanía, puesto que, la función policial y de seguridad, va más allá de la persecución de delitos y la vigilancia en la imposición de determinaciones administrativas.
5. Debemos señalar que, atendiendo a esas estrategias, la simple presencia de elementos de alguna corporación de seguridad pública ayuda a inhibir la comisión de actos contrarios a la ley, por lo que muchas administraciones, e incluso alcaldías en particular han empleado esta estrategia como el principal mecanismo de proximidad y cercanía con la población a fin de mejorar la percepción ciudadana, al tiempo de disminuir el índice de comisión de delitos o faltas administrativas que tanto laceran a la sociedad.
6. Sin embargo, derivado de la distribución de elementos de la policía así como de unidades vehiculares, existen zonas que se encuentran más vulnerables y desprotegidas que otras, al compartir por diversas colonias, un número determinado de recursos materiales y humanos para la protección ciudadana, desencadenando en el incremento de percepción de inseguridad y consecuente aumento en el número de delitos cometidos.

GS

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Gracias al uso de redes sociales de mensajería instantánea, las y los vecinos han creado grupos de apoyo y de comunicación en las colonias, reportando hechos o actos sospechosos, valiéndose incluso de grabaciones de cámaras privadas en las que queda documentado algún hecho ilícito, mismo que en su oportunidad se hace

del conocimiento de la autoridad a fin de que los elementos de policía verifiquen la situación y en su caso, actúen en consecuencia.

GS

Lamentablemente, en algunos casos no es así, puesto que la respuesta de la autoridad es lenta, o simplemente nunca llega, tal como lo han reportado diversas vecinas y vecinos de la colonia Obrero Popular en la Alcaldía Azcapotzalco.

Y dicha problemática ha sido reiterada, sin embargo, en los meses recientes se ha intensificado la comisión de hechos delictivos en la colonia, y por ende el número de reportes hechos a la autoridad.

Es así, que incluso quienes integran la COPACO de dicha colonia, han acudido directamente ante las autoridades para exponer el incremento del índice delictivo, no encontrando eco en sus solicitudes, en tal virtud, han acudido con la suscrita para exponer la siguiente problemática:

*“A principio de año se ha ido incrementando robo de autopartes con mayor incidencia en la madrugada (2 - 5 am) en toda la colonia con mayor incidencias norte 77, norte 75, norte 71, norte 69, poniente 62, poniente 58, poniente 54, también se han dado casos de robo de auto durante el día medio día hasta las 5- 6 pm, las mismas calles mencionadas previamente.*

*Robo a transeúnte con violencia en la Tarde- noche 7pm a 11 biólogo Maximino Martínez, Poniente 58, Norte 75, norte 73, norte 71 y norte 69.*

*Robo casa habitación poniente 58 mayormente ha sido durante el día entre 12- 5 pm.*

***Se cuenta con una patrulla que cubre 3 colonias ( Clavería, Obrero Popular, San Salvador Xochimanca y zona de bancos en la glorieta de camarones) hemos tenido reuniones con el jefe de sector y oficiales de cuadrante, se ha denunciado, y continúa la incidencia.***

*En las reuniones nos comentan los oficiales que no pueden hacer mucho por está misma razón, que solo hay una patrulla, y en ocasiones solo un elemento haciendo rondines.*

*Hay un caso en particular en la calle poniente 62 y norte 73, en esa esquina se ha incrementado la venta de estupefacientes, durante el día, se ha reportado con el Jefe Cuitláhuac acudimos al Hormiguero ubicado en Av. de las Culturas, se le comentó la situación, acordó enviar más patrullaje, lo cual ocurrió solo unos días. Un vecino es quien pide apoyo de los oficiales para que se retiren ya que también*

*consumen en el mismo lugar, los oficiales indican a estas personas que el vecino los denuncia, por consiguiente, ha habido agresiones físicas y a sus bienes, también ya hay denuncia desde el año pasado y continúan las agresiones. Esta situación es una constante y ha ido escalando en cuanto a violencia.”*

Tal como se observa en la problemática narrada, el número en los delitos cometidos en la colonia Obrero Popular es cada vez mayor, y a pesar de que se han acercado con las autoridades en materia de seguridad, no han tenido respuesta o atención satisfactoria que permita reducir el índice delictivo.

GS

Es necesario recordar que la estrategia de seguridad implementada por la Jefatura de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, estableció criterios para atender las preocupaciones que la población ha manifestado que en su alcaldía se siente insegura; y a pesar de que se reporta reducción en los índices de diversas alcaldías, incluido Azcapotzalco durante el año 2020, lo cierto es que durante este año, se ha visto un retroceso en dicha estadística.

Para acreditar lo anterior, podemos retomar datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) realizada por el INEGI para el último periodo de 2020 (ENSU 2020-IV); en la cual, se demuestra que, en 9 de 16 alcaldías, se incrementó la percepción de inseguridad.

### Percepción de inseguridad

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2020 se sintió **insegura** en su ciudad.

Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública		Cambio (Δ %)	Ciudad	Percepción social sobre inseguridad pública		Cambio (Δ %)	Ciudades y demarcaciones
	Septiembre 2020	Diciembre 2020			Septiembre 2020	Diciembre 2020		
<b>Nacional</b>	<b>67.8</b>	<b>68.1</b>	<b>0.4<sup>2a</sup></b>	La Magdalena Contreras, CDMX-S	66.3	67.0	1.0 <sup>2a</sup>	<b>A la baja</b> ↓ 6
Agascalientes	51.4	48.2	-6.2 <sup>2a</sup>	Tlalpan, CDMX-S	71.6	74.1	3.6 <sup>2a</sup>	<b>Al alza</b> ↑ 8
Mexicalí	59.7	63.0	5.6 <sup>2a</sup>	Iztapalapa, CDMX-O	87.2	82.8	-5.0 <sup>2a</sup>	<b>Sin cambio</b> ↔ 71
Tijuana	73.6	82.4	11.9	Milpa Alta, CDMX-O	50.8	53.2	4.60	
La Paz	21.8	31.8	46.1	Tlahuac, CDMX-O	64.6	78.0	20.8	
Los Cabos	26.9	17.3	-35.6	Xochimilco, CDMX-O	79.4	73.7	-7.1 <sup>2a</sup>	
San Francisco de Campeche	41.0	39.9	-2.6 <sup>2a</sup>	Álvaro Obregón, CDMX-P	81.2	84.7	4.3 <sup>2a</sup>	
Ciudad del Carmen	69.0	64.7	-6.2 <sup>2a</sup>	Azcapotzalco, CDMX-P	77.0	73.0	-5.1 <sup>2a</sup>	
Satillo	30.1	30.9	2.5 <sup>2a</sup>	Cuajimalpa de Morelos, CDMX-P	29.1	36.4	25.1 <sup>2a</sup>	
La Laguna	53.9	51.9	-3.7 <sup>2a</sup>	Cuauhtémoc, CDMX-P	65.4	70.3	7.4 <sup>2a</sup>	
Piedras Negras	64.5	42.6	-33.9	Miguel Hidalgo, CDMX-P	62.3	68.8	10.5 <sup>2a</sup>	
Colima	54.3	71.8	32.4	Durango	39.4	43.1	9.2 <sup>2a</sup>	
Manzanillo	68.8	63.0	-8.5 <sup>2a</sup>	León de los Aldama	82.3	84.0	2.1 <sup>2a</sup>	
Tuxtla Gutiérrez	73.8	72.2	-2.2 <sup>2a</sup>	Guanajuato	80.1	75.8	-5.3 <sup>2a</sup>	
Tapachula	83.9	79.0	-5.9 <sup>2a</sup>	Acapulco de Juárez	73.2	77.9	6.4 <sup>2a</sup>	
Chihuahua	54.7	60.7	11.0 <sup>2a</sup>	Chilpancingo de los Bravo	83.1	77.9	-6.2 <sup>2a</sup>	
Juárez	72.0	73.7	2.5 <sup>2a</sup>	Ixtapa-Zihuatanejo	69.7	72.1	3.4 <sup>2a</sup>	
Gustavo A. Madero, CDMX-N	84.4	71.0	-15.9	Pachuca de Soto	52.5	52.8	0.6 <sup>2a</sup>	
Iztacalco, CDMX-N	83.5	75.6	-9.5	Guadalajara	83.3	86.2	3.4 <sup>2a</sup>	
Venustiano Carranza, CDMX-N	66.8	69.2	3.6 <sup>2a</sup>	Tonala	78.9	77.6	-1.7 <sup>2a</sup>	
Benito Juárez, CDMX-S	39.3	35.3	-10.1 <sup>2a</sup>	Tlalquilete de Zúñiga	70.3	65.6	-6.7 <sup>2a</sup>	
Coyoacán, CDMX-S	66.9	59.2	-11.5 <sup>2a</sup>	San Pedro Tlaquepaque	70.9	72.7	2.6 <sup>2a</sup>	

\*De acuerdo con las pruebas de hipótesis correspondientes, en estos casos NO existe diferencia estadística significativa con respecto del nivel observado para el trimestre anterior. Los márgenes de error de las estimaciones por ciudad de interés para el mes de referencia de diciembre 2020 en promedio son del 10%, con un máximo de error de hasta el 30% para un caso y un mínimo de margen de error del 2% en un caso. Para mayor detalle, ver tabulados básicos ENSU diciembre 2020.

Tal como se demuestra en la gráfica anterior, el porcentaje de la población de más de 18 años que manifestó sentirse insegura en la Ciudad de México, incrementó en el mes de diciembre, comparado con septiembre del mismo año.

En el sentir ciudadana, podemos darnos cuenta que, es necesario contar con mayor presencia de elementos de cuerpos de seguridad pública, con diferentes fines, el primero, elevar la percepción de seguridad en el espacio público, en el que muchas personas realizan actividades personales, laborales, de traslado o incluso de índole comercial; y por otro lado, para inhibir la comisión de delitos o de conductas contrarias a la Ley.

GS

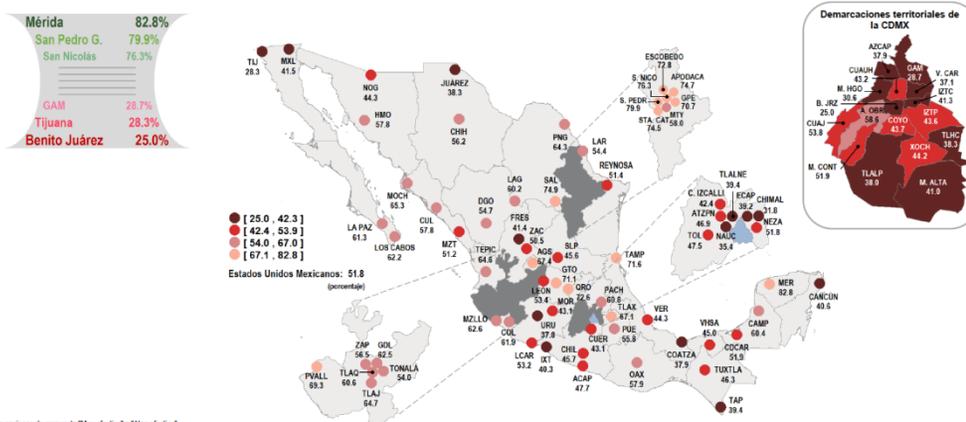
Las estrategias tendientes a la seguridad ciudadana, siempre son objeto de controversia al evaluar si las mismas son eficaces o carecen de elementos que garanticen que su puesta en operación es adecuada y produce los efectos planteados en sus objetivos; sin embargo, deben siempre atender a las necesidades planteadas por la ciudadanía para mejorar los índices de seguridad en la Ciudad.

Debemos recordar que en la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, se estableció la figura de Gabinetes de Seguridad Ciudadana en cada una de las demarcaciones territoriales, cuya función será favorecer la coordinación entre el Gobierno, las alcaldías y el gobierno federal, en un marco de respeto a sus atribuciones conferidas por la Ley, con el objeto de cumplir con los fines de la seguridad ciudadana en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, la percepción de la actuación de las autoridades en la Ciudad de México, se ve representada de la siguiente manera:

### Desempeño de autoridades – Policía Estatal

Porcentaje de la población de 18 años y más que durante diciembre de 2020 consideró **efectivo**<sup>1</sup> el desempeño de la **Policía Estatal**.



<sup>1</sup> Incluye las opciones de respuesta "Muy efectivo" o "Algo efectivo".

Tal como se observa en la gráfica anteriormente relacionada, existen delitos e incidencias perfectamente identificadas, mismas que fortaleciendo y reforzando la presencia de los elementos en la Ciudad, ayudará no solo a disminuir el índice



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

### PAN



GS

delictivo en la capital, sino a transmitir una percepción de seguridad y garantía a quienes habitamos en la Ciudad de México.

Durante la legislatura pasada, destacaba en una proposición con punto de acuerdo que tratándose de recursos públicos, para el ejercicio fiscal 2021, este Congreso autorizó un presupuesto de 18,109,134,844 millones de pesos a la SSC. Sin embargo, en múltiples ocasiones se señala a quienes solicitan la intervención de elementos de la Secretaría, que no hay personal, o bien no hay recursos materiales suficientes para atender y cumplir dicha encomienda

No obstante, atendiendo al Informe de actividades presentado por el titular de la Secretaría de Seguridad ciudadana, con motivo de la Glosa del Informe de la Jefa de Gobierno, se señaló que:

*“En materia de seguridad ciudadana, el objetivo general es construir una nueva estrategia basada en el respeto a los derechos humanos, en el uso de inteligencia, en el desarrollo policial y en la coordinación interinstitucional. En este contexto, se ejecutan los siguientes objetivos estratégicos.”*

En ese orden de ideas, uno de los objetivos estratégicos es:

*“... orientar la acción policial con base en el análisis permanente del comportamiento delictivo y determinar aquellas zonas y cuadrantes en los que se requiere incrementar la presencia policial, patrullaje dinámico, vigilancia y revisión para prevenir la comisión de delitos y realizar detenciones contundentes.”*

De lo antes expuesto se puede concluir que la presencia policial, así como la implementación de rondines, ya sea *“dinámicos”* a bordo de unidades de policía o *“pie a tierra”* ayudan a disminuir la percepción de inseguridad, además de ayudar a inhibir la incidencia delictiva, puesto que, una de las principales funciones es la prevención del delito.

Es por ello que el exhorto que en este acto se propone al pleno del Congreso de la Ciudad de México, está encaminado a solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana a que refuerce mantenga e incremente la frecuencia de los operativos y programas tendientes a hacer efectiva la presencia policial, patrullaje y vigilancia a fin de inhibir la comisión de delitos en la colonia Obrero Popular en la Alcaldía Azcapotzalco.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 1° que:



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

### PAN



GS

**“Artículo 1o.** *En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

...”

**SEGUNDO.** Que el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

**TERCERO.** Que en el mismo tenor, la Constitución Política de la Ciudad de México señala en el artículo 3, numeral 2, inciso a) que la Ciudad tiene como principio el respeto a los derechos humanos:

#### **“Artículo 3** **De los principios rectores**

1. ...

2. *La Ciudad de México asume como principios:*

*a) El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural. Se reconoce la propiedad de la Ciudad sobre sus bienes del dominio público, de uso común y del dominio privado; asimismo, la propiedad ejidal y comunal;*

...”

**CUARTO.** Que en la citada Constitución local, se establece la garantía y protección de los derechos humanos así como la obligación de las autoridades de promover, proteger, respetar y garantizar los mismos:

GS

**“Artículo 4**

*Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos  
De la protección de los derechos humanos*

- 1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.*
- 2. Los derechos pueden ejercerse a título individual o colectivo, tienen una dimensión social y son de responsabilidad común.*
- 3. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.*
- 4. Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.*
- 5. Las autoridades deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.”*

**QUINTO.** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 14 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, así como a la protección civil:

**“Artículo 14  
Ciudad segura**

**A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**

*Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

*...*

**SEXTO.** Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se establece que las autoridades que lo integran, tienen como principios rectores la garantía del ejercicio de los derechos humanos, al tenor de lo siguiente:

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

### PAN

#### **“Artículo 4.**

*Las autoridades, órganos de coordinación y participación, así como los cuerpos policiales de seguridad ciudadana serán de carácter civil, disciplinado y profesional.*

GS

*Su función se sustenta en la protección integral de las personas y tiene como principios rectores:*

*I. La prevención social de las violencias y del delito;*

*II. La atención a las personas;*

*III. La transparencia en sus procedimientos y actuaciones;*

*IV. La garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades; y*

*V. La convivencia pacífica entre todas las personas, y*

*VI. La máxima publicidad, la transparencia y la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. Lo anterior sin perjuicio de los principios que prevé el artículo 21, noveno párrafo, de la Constitución Federal, que son:*

*a) Legalidad;*

*b) Objetividad;*

*c) Eficiencia;*

*d) Profesionalismo;*

*e) Honradez; y*

*f) Respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución. Las instituciones de seguridad ciudadana deberán fomentar la participación ciudadana y la rendición de cuentas, así como el principio de proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración.*

**SÉPTIMO.** Que el ejercicio de la función pública será apegado a la ética, la austeridad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley y la función social de la Ciudad, a fin de garantizar el bienestar de sus habitantes.

**OCTAVO.** Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en el primer y segundo párrafo del artículo 21 dispone que:

**“Artículo 21.** *El Congreso podrá solicitar información mediante pregunta parlamentaria al Poder Ejecutivo, Alcaldías, órganos, dependencias y entidades, los cuales contarán con un plazo de treinta días naturales para responder. El Congreso contará con treinta días para analizar la información y, en su caso, llamar a comparecer ante el Pleno o Comisiones, a las personas titulares mediante acuerdo aprobado por la mayoría absoluta del Pleno.*



II LEGISLATURA

# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

## DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

### PAN

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

*Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

...

...”

**NOVENO.** Que es facultad de las y los diputados de esta soberanía presentar proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México:

*“Artículo 5. Son derechos de las y los diputados:*

*I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;*

*II. a IX. ...*

*X. Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México”*

**DÉCIMO.** Que el pleno de este H. Congreso puede conocer de las proposiciones con punto de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento en cita.

*“Artículo 99. El pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:*

*I. ...*

*II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías, y*

*III. ...”*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de acuerdo con el artículo 5 de la citada Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la seguridad es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

“...

*Tiene por objeto:*

*I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;*

*II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;*

*III. Preservar las libertades;*

*IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PAN

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

GS

- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;*  
*VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;*  
*VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y*  
*VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.”*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que desde el mes de agosto del 2019, se presentó el ecosistema Mi Ciudad Segura que incluye entre otros los siguientes módulos: Mi Taxi; Mi Negocio; Senderos Seguros y Mi C9Ile.

**DÉCIMO TERCERO.** Que en consecuencia con lo anterior, en el mes de diciembre del 2020 se inauguró el Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE). El CARE confluyen 124 nuevas cámaras de videovigilancia que complementan a las más de 2 mil ya existentes del C5 y las mil 218 del programa Mi Calle.

**DÉCIMO CUARTO.** Que es indispensable recordar la reciente reinauguración del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE). con 52 cámaras nuevas instaladas en la zona limítrofe con el Estado de México, las cuales se monitorean tanto en el C5 de #CDMX como en la entidad mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Seguridad ciudadana, para que en el ámbito de su competencia refuerce, mantenga e incremente la frecuencia de los operativos, acciones y programas tendientes a hacer efectiva la presencia de elementos de la policía, patrullaje y vigilancia preventiva, a fin de inhibir la comisión de delitos, y el incremento en el índice del mismo en la colonia Obrero Popular en la Alcaldía Azcapotzalco.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 05 días del mes de octubre del año 2020.

**Atentamente**

*Gaby Salido*

**Diputada María Gabriela Salido Magos**